

**Contribución para la Evaluación Periódica Universal de Guatemala
(2018-2022)
Equipo de País de las Naciones Unidas en la República de Guatemala¹**

Contexto

En 2018 se desarrolló el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda². Según las proyecciones del censo, para el 2021 la población de Guatemala estaba conformada por 17,109,746 personas de las cuales el 50.8% son mujeres. En términos de autoidentificación étnica, el 56% de las personas son ladinas, 41.7% mayas, 1.8% xincas, 0.2% extranjeras, 0.2 afrodescendientes y 0.1% garífunas³.

En enero de 2020, Alejandro Giammattei asumió la Presidencia de la República de Guatemala por un periodo de cuatro años. También, nuevas autoridades municipales y legislativas tomaron posesión en enero de 2020.

Se eligieron magistradas/os para integrar la Corte de Constitucionalidad (CC) para el período 2021-2026. Se han presentado retrasos en la elección de magistradas/os de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Cortes de Apelaciones para el periodo 2019-2024. Desde junio de 2020, la etapa final de elección se encuentra estancada en el Congreso de la República. La permanencia de magistradas/os de las Altas Cortes, fuera del plazo establecido en la Constitución, ha tenido impacto en el funcionamiento del Organismo Judicial (OJ) y en la implementación de la carrera judicial⁴.

En el período de este análisis en el Congreso de la República se ha observado la promoción de una agenda legislativa regresiva en diversos temas de derechos humanos, que podría afectar el derecho a la justicia, restringir el espacio democrático y debilitar los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de las personas LGBTIQ+⁵.

La pandemia del COVID-19 tuvo un severo impacto social y económico que además puso de relieve desigualdades estructurales en el país. También, las tormentas tropicales Amanda, Cristóbal, Eta e Iota golpearon a Guatemala en 2020 y causaron impactos, en particular sobre personas en mayor condición de vulnerabilidad, que se vieron afectadas en sus derechos a la alimentación, la vivienda y al desarrollo.

Tratados pendientes de ratificación

Recomendaciones 112.1, 112.2, 112.3, 112.4, 112.5, 112.6, 112.7, 112.8, 112.9, 112.10, 112.11, 112.12.

El Estado de Guatemala tiene pendiente la ratificación de los siguientes tratados internacionales en materia de DD.HH.: la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 189 de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Así mismo, Guatemala no ha aceptado el Procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; ni el Protocolo facultativo de la Convención de los derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Derecho a un nivel de vida adecuado, pobreza y desigualdad

Recomendaciones 111.13, 111.14, 111.19, 111.24, 111.78.

Las estadísticas más recientes sobre pobreza datan de la ENCOVI 2014 y del IPM calculado con base en dicha encuesta⁶. De acuerdo con los análisis del Estado, antes de la pandemia, un 61.6% de la población vivía en pobreza multidimensional⁷, la cual se agudiza a 80% en los pueblos indígenas⁸. El índice de Gini de Guatemala para 2014 es de 0.535⁹, lo cual develaba altos niveles de desigualdad. Como consecuencia de la pandemia, se proyecta un incremento de, por lo menos, 2% en los niveles de pobreza en Guatemala¹⁰. El Índice de Desigualdad de Género (2019) se situó en 0.479, lo que ubica a Guatemala en el lugar 119 de un total de 162 países.

Entre 2015-2019, Guatemala invirtió tan solo el 1,4% del PIB, en promedio, en programas de protección social¹¹. Durante la pandemia se han producido mejoras en los planes temporales de protección social como Bono Familia, el programa de transferencias en efectivo para personas en condiciones de vulnerabilidad afectadas por la COVID -19 que respalda el UNICEF¹².

Sin embargo, persisten deficiencias relativas al diseño, registro, gestión y seguimiento de los programas de protección social. Asimismo, se observa que estos no incluyen, de manera integral, las necesidades específicas de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como las personas que viven con VIH.

Derecho a la Educación

Recomendaciones 111.94, 111.95, 111.96, 111.97.

Previo a la pandemia, a pesar de algunos avances, Guatemala se encontraba en riesgo de no alcanzar algunas de las metas establecidas en la Agenda 2030 en materia del derecho a la educación de calidad (ODS 4) e igualdad de género (ODS 5), considerando los grandes retos en materia educativa, principalmente en lo relativo a accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad y calidad.

La COVID-19, ha implicado que las brechas se amplíen teniendo en cuenta que el país tuvo cerradas las escuelas por dos años. A partir de febrero de 2022, Guatemala inició gradualmente la apertura de las escuelas bajo un modelo híbrido¹³, donde los alumnos asistirán en grupos reducidos, con las implicaciones que eso tiene en la calidad y accesibilidad educativa.

En 2020¹⁴, 7 de cada 10 niños en edad escolar se encontraban estudiando en 49,660 establecimientos educativos¹⁵. Para ese mismo año, la tasa bruta de escolaridad era de 71.9% (hombres 74.62% y mujeres 69.03%) para el nivel básico. La inversión pública en educación para el 2019, fue del 3.2% del PIB¹⁶.

Además de las pérdidas en el aprendizaje, el cierre de las escuelas provoca que la carga de trabajo no remunerado, especialmente el relacionado con el cuidado, se incremente, afectando principalmente a las niñas, adolescentes y a las mujeres.

Derecho a la salud

Recomendaciones 111.19, 111.79, 111.90, 111.91, 111.92, 111.93.

La población enfrenta una serie de obstáculos para el acceso al derecho a la salud, lo cual afecta la posibilidad de que el país alcance los ODS 3, 5 y 6. En 2020, dicho acceso a bienes y servicios de salud fue fuertemente afectado por la COVID-19, debido a factores estructurales y efectos derivados de la crisis. Aún previo a la llegada de la pandemia, la capacidad de respuesta del sistema de salud ya presentaba retos considerables debido al escaso presupuesto y la baja inversión en el sector. Lo anterior se manifiesta en la limitada capacidad resolutoria de los servicios principalmente en el primer nivel de atención, por la escasez de recursos humanos, equipamiento y medicamentos en los servicios de salud. También hace falta consolidar un modelo basado en la atención primaria¹⁷ con enfoque de género e interculturalidad.

El gasto público en salud alcanza el 2% del PIB, equivalente a la mitad del promedio en las Américas (4%)¹⁸, y a un tercio de lo recomendado por la OPS/OMS (6%)¹⁹. El Gobierno amplió la red de hospitales para la atención de la pandemia en el marco del “*Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala*”²⁰. Eso evitó que se sobrepasara la capacidad instalada de los servicios hospitalarios y que no colapsaran los servicios de atención a la población²¹. Asimismo, está desarrollando el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19²². Al 20 de mayo de 2022 el 36.24% de la población contaba con esquema de vacunación completo²³.

De otra parte, en el año 2020, vivían 33 mil personas con VIH en Guatemala²⁴. El monitoreo comunitario llevado a cabo por ITPC-LATCA y la Red Guatemalteca Mujeres Positivas en Acción, con apoyo de ONUSIDA²⁵, reportó que, en 2021, el 26% de las personas encuestadas refirieron haber interrumpido el tratamiento de VIH por las

restricciones de la COVID-19. Asimismo, en lo relativo a la salud de las mujeres, este monitoreo reporta que al 88% de las mujeres con VIH participantes en el estudio no se les había realizado el examen de Papanicolau; mientras que al 98% tampoco se le había realizado una mamografía²⁶.

La PDH, ha revelado violaciones a los derechos humanos de personas que viven con VIH, y de personas LGBTIQ+ por discriminación y violencia en instituciones de salud por su identidad de género, orientación sexual y estado serológico²⁷.

ONUSIDA destaca que Guatemala requiere actualizar su marco legal en materia de respuesta al VIH²⁸. Es necesario contar con una ley que asegure un enfoque de DD.HH. conforme los compromisos adoptados en la Declaración Política sobre VIH/sida de 2021²⁹ y en la Estrategia Mundial del Sida 2021-2026³⁰. La vigencia del Plan Estratégico Nacional (PEN) en VIH/sida 2016-2021 ha expirado, y no se cuenta con un nuevo PEN para orientar la respuesta nacional al VIH durante los próximos años. Por otra parte, el Código Penal de Guatemala³¹ aún estipula sanciones a las personas con infecciones de transmisión sexual que expongan a otras al contagio.

Derecho a la alimentación

Recomendaciones 111.80, 111.81, 111.82, 111.83, 111.84, 111.85, 111.86, 111.87, 111.88, 111.89.

La falta de garantía del derecho a la alimentación es uno de los mayores retos que enfrenta Guatemala desde hace varios años, y se relaciona directamente con los ODS 2, 5 y 10. La llegada de la COVID-19 incrementó esta situación crítica.

Entre marzo y mayo de 2022, 3.5 millones de personas (20% de la población) se encontraba en crisis o emergencia de inseguridad alimentaria aguda³². De acuerdo con el MSPAS, para la semana epidemiológica 21³³ se reportaron 9,422 casos de desnutrición aguda en menores de 5 años y 9 niñas y niños fallecidos³⁴.

El Gobierno lanzó la “*Gran Cruzada Nacional por la Nutrición*”, en 2020. Esta estrategia tiene como objetivo promover la salud y nutrición sostenible, con énfasis en la niñez menor de cinco años, preescolares y escolares, mujeres, población rural e indígena, en pobreza y pobreza extrema³⁵. El SNU, a través de un programa conjunto ejecutado por UNICEF, PNUD y PMA, apoyó al Gobierno para la sostenibilidad de la iniciativa.

Derecho al trabajo decente

Recomendaciones 111.38, 111.141, 111.142, 111.144, 111.145, 112.48.

Los efectos visibles de la pandemia en el empleo se reflejan en la reducción de fuentes de trabajo disponibles (formal e informal); deterioro de la calidad de trabajo (aumento de los niveles de informalidad); donde los grupos en mayor situación de vulnerabilidad como indígenas, mujeres, jóvenes y personas en condiciones de movilidad humana habrían sido los más afectados³⁶.

Según la ENEI 1-2021³⁷ la tasa de desempleo se incrementó de 2.0% en 2019 (1.7% hombres y 2.5% mujeres) a 2.2% en 2021 (1.8% hombres y 2.9% mujeres). Se observó que la tasa de desempleo en el área urbana se incrementó de 3.9% en 2019 a 5.7% en 2021, en tanto que se redujo en el área rural nacional de 1.3% a 1.1%.

En este contexto, la OIT contribuyó con la Comisión Nacional del Empleo Digno (CONED) en la aprobación de nuevos planes de implementación de la Política Nacional de Empleo Digno (PNED) 2017-2032³⁸, integrados en el marco de la reactivación económica post-COVID-19. Asimismo, la CONED elaboró una Estrategia de Empleo Juvenil, transversalizando el enfoque de juventud en los nuevos planes de implementación de la PNED.

Derechos de la Niñez

Recomendaciones 111.136, 111.137, 111.138, 111.139, 111.140, 111.143, 111.146, 112.46, 112.44, 112.47.

De los 17.1 millones de habitantes del país, 6.9 millones (40.3%) tienen menos de 18 años³⁹. Para los niños, niñas y adolescentes la crisis generada por la pandemia implicó el aumento del trabajo infantil, y de violaciones a sus derechos humanos como la trata con fines de explotación económica y sexual, el reclutamiento por grupos ilegales y la movilidad humana no acompañada. Cuando los hogares caen en condiciones de pobreza, las niñas, niños y adolescentes se han visto obligados a dejar la escuela, aumentando los riesgos de enfrentar violencia sexual, así como las posibilidades de maternidades precoces y de uniones tempranas y forzadas⁴⁰.

En 2019 se denunciaron 40.679 delitos contra la infancia y se notificaron 1.909 muertes de niños y niñas⁴¹. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia no tiene presencia en el ámbito municipal, y solo el 30% de las víctimas infantiles de la violencia recibe apoyo psicosocial. Un estudio del UNICEF reveló, en 2019, que el 56% de las personas adultas piensa que las niñas provocan la violencia sexual que sufren.

Muchos delitos contra niñas y niños quedan impunes y pese a algunos progresos recientes, Guatemala sigue recurriendo al internamiento de las víctimas en instituciones⁴².

En 2019 y 2020, un total de 8.000 niñas/os procedentes de otros países centroamericanos entraron en Guatemala a través de flujos mixtos masivos de migrantes y refugiados⁴³. En 2020, el 13% de las personas en tránsito asistidas por los socios de ACNUR eran niñas/os⁴⁴. El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), requiere desarrollar su normativa interna y desconcentrar sus servicios, con el involucramiento de Oficiales de Protección a la Infancia, quienes intervienen en la recepción de niñas/os en contexto de movilidad humana.

En 2021, la SBS realizó, con el apoyo de ACNUR, el *“Lanzamiento del Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados o Separados en Contexto de Movilidad Humana, Solicitantes de Refugio, Refugiados y otros con Necesidades de Protección Internacional, integrados en Familias de Acogimiento Temporal”*. Sin embargo, niños, niñas y adolescentes continúan enfrentando dificultades para acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado.

Derechos de las mujeres

Recomendaciones: 111.103, 111.104, 111.105, 111.06, 111.107, 111.108, 111.109, 111.110, 111.111, 111.112, 111.113, 111.114, 111.115, 111.116, 111.117, 111.118, 111.119, 111.120, 111.121, 111.122, 111.123, 111.124, 111.125, 111.126, 111.127, 111.128, 111.129, 111.130, 111.131, 111.132, 111.133, 111.134, 111.135, 112.49, 112.53 y 112.55.

De los 17.1 millones de habitantes que el INE proyecta para 2021 en Guatemala, 50.8% son mujeres. El total de mujeres entre 15 y 24 años es 1,7 millones. Del total de la población, un 55.9% de mujeres se autoidentifica como ladina; un 41.7% como maya; un 1.8% como Xinca; como mujer afrodescendiente/creole/afro mestiza un 0.2%; un 0.1% como garífuna, y como extranjera un 0.3%⁴⁵.

La escasa autonomía y la prevalencia de las tasas de pobreza de las mujeres en Guatemala son factores que, previo a la pandemia de la COVID-19, evidenciaban el riesgo de no alcanzar las metas definidas en los ODS 5 y 10. En 2020, con la llegada de la crisis, estas brechas se han ampliado.

La tasa de participación en la actividad económica es del 43% para las mujeres, en comparación con el 86% de hombres⁴⁶; el 60% de las mujeres no tienen ingresos propios, en comparación con el 17% de hombres. De las que sí generan ingresos, la brecha en ingresos mensuales promedio es del 12% entre hombres y mujeres, esta brecha aumenta a 42% en puestos directivos y gerenciales⁴⁷.

En materia de participación política, en el proceso electoral del 2019, fueron electas 31 diputadas de 160 que integran el Congreso de la República, y, solo 3 son mujeres indígenas. Solo 11 mujeres fueron electas alcaldesas del total de 340 municipios, y solo una de ellas es indígena⁴⁸.

La pandemia afectó el acceso a servicios de planificación familiar, lo que se evidenció con un descenso de 63% de consultas para estos servicios hasta agosto de 2020⁴⁹. En 2020⁵⁰, se registraron, 54,422 nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años y 1,480 nacimientos en niñas menores de 14 años⁵¹. En 2021, el número de nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años ascendió a 70,036 y los nacimientos en niñas menores de 14 años a 2,041, suponiendo un considerable incremento en relación con el año anterior⁵². Es necesario señalar que el Código Penal de Guatemala tipifica, como delito de violación, las relaciones sexuales con menores de 14 años⁵³.

Según datos del OJ, durante 2019-2020, ingresaron 21,129 casos por delitos contemplados en la *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer*⁵⁴ y 7,993 por los delitos contemplados en la *Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*⁵⁵. Según datos del MP en 2021 se registraron 66,822 víctimas de violencia contra la mujer y 546 víctimas de femicidio/muerte violenta de mujeres y en 2021 se reportaron 5 mujeres desaparecidas por día⁵⁶.

El presupuesto asignado a los juzgados y tribunales de la justicia especializada en femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres representó el 2% del total del presupuesto aprobado para el OJ en los años 2019 y 2020⁵⁷.

En 2021, el Organismo Ejecutivo aprobó la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2021-2023⁵⁸. Dicha política contiene disposiciones que van en contravía de estándares internacionales de DD.HH. y omiten cumplir con recomendaciones de órganos de tratados, en relación con los derechos de las mujeres, las niñas y niños⁵⁹ y la población LGBTIQ+⁶⁰.

En 2022, el Congreso aprobó el Decreto 9-2022, a través del cual declara el 9 de marzo de cada año como el Día por la Vida y la Familia⁶¹. Este decreto contiene cláusulas contrarias, entre otras recomendaciones internacionales en DD.HH., a la Observación General número 36 del Comité de Derechos Humanos, que indica que *“los Estados partes deberían eliminar los obstáculos existentes al acceso efectivo de las mujeres y las niñas a un aborto sin riesgo y legal”*⁶².

Derechos de las personas LGBTIQ+

Recomendaciones: 112.16, 112.17, 112.18, 112.19, 112.20, 112.50, 112.51.

En Guatemala, se cuenta con limitada información oficial y actualizada sobre las características de la población de la diversidad sexual y de género, su situación socioeconómica, sus riesgos, entre otros temas. Esto puede interpretarse como un efecto de la falta de visibilidad de estas personas, producto de prejuicios o estereotipos generalizados frente a las mismas, lo que hace eco en la falta de institucionalidad que atienda con especialización sus problemáticas, por ejemplo, en relación con el derecho a la salud.

La violencia contra personas LGBTIQ+ es usual. En 2021, fueron asesinadas 33 personas LGTBI (19 hombres gays, 3 mujeres lesbianas, 9 mujeres transgénero y 2 hombres bisexuales). El año anterior, habían sido asesinadas 19 personas LGTBI (11 hombres gays, 6 mujeres transgénero, 1 hombre transgénero y 1 hombre bisexual), lo que constituye un aumento del 70%⁶³.

En 2021, el Congreso presentó la iniciativa de *“Ley para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género”*⁶⁴. Un grupo de Relatorías Especiales del Consejo de DD.HH. envió una carta al gobierno señalando que esta iniciativa presenta varias disposiciones contrarias a los estándares internacionales de DD.HH. que afectan los derechos de las personas LGTBIQ+, incluido el derecho a la igualdad y no discriminación, a la educación, a la libertad de expresión y opinión y a la salud⁶⁵. La iniciativa ha seguido su curso en el Congreso.

Derechos de las personas con discapacidad

Recomendaciones: 111.101, 111.102, 111.147, 111.148, 111.149, 111.150.

Según el Censo de 2018, el 10.4% de la población tiene alguna condición de discapacidad. Guatemala ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y el Tratado de Marrakech⁶⁶. Sin embargo, su implementación ha sido limitada, entre otras razones, porque la legislación nacional continúa teniendo un enfoque médico-rehabilitador de la discapacidad. También, se evidencia falta de coordinación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad⁶⁷ con las personas con discapacidad y sus

organizaciones. Esto ha impedido avanzar en una ley marco en discapacidad.

En relación con el acceso al mercado laboral, las personas adultas con discapacidad tienen menos oportunidades de contar con ingreso estable o con un empleo formal, entre otras razones por: los pocos espacios laborales a los que pueden acceder, tomando en cuenta los ajustes razonables que requieren para desempeñar el empleo; la falta de transporte accesible; y los estereotipos discriminatorios⁶⁸. La ENDIS 2016 señala que las mujeres con discapacidad son uno de los grupos con menor probabilidad de obtener un trabajo, en conjunto con los adultos mayores con discapacidad y las personas con limitaciones físicas funcionales significativas⁶⁹. La legislación nacional no considera cuotas laborales u otras medidas de acción afirmativa para incluir laboralmente a las personas con discapacidad; tampoco la legislación considera la negación de ajustes razonables como motivo específico de discriminación para el acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Los hogares de las personas con discapacidad deben realizar mayores gastos por los costos asociados a los servicios de salud, la rehabilitación, la educación especializada, y la compra y mantenimiento de herramientas de apoyo. Las medidas para que personas con discapacidad accedan a servicios y cuenten con empleo siguen siendo un desafío para la institucionalidad pública⁷⁰. Es necesario fortalecer las capacidades de las organizaciones de personas con discapacidad con el fin de fortalecer su participación en la toma de decisiones.

Se registraron avances para armonizar la legislación nacional con la CDPD, como la expedición de la Ley de Lengua de Señas⁷¹ y la armonización de la ley nacional de derechos de autor⁷².

Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes

Recomendaciones 111.10, 111.11, 111.12, 111.13, 111.14, 111.15, 111.16, 111.17, 111.18, 111.19, 111.22, 111.23, 111.24, 112.22, 112.23.

La población indígena de Guatemala representa el 43.8% de la población. En todos los departamentos habitan comunidades de los diversos pueblos indígenas, por lo que todas las políticas públicas deberían contener elementos de pertinencia cultural en su diseño e implementación. Sin embargo, la población indígena sigue enfrentando los efectos de la discriminación racial. La población más excluida ha sido tradicionalmente la población Maya y dentro de ésta la población monolingüe que no sabe leer ni escribir.

Según el XII Censo de Población y VII de Habitación del 2018, el 18.5% de la población de 7 años y más no sabe leer y escribir, principalmente en poblaciones Maya y Xinka⁷³. Para la población Maya, las comunidades lingüísticas con mayor porcentaje de personas que no saben leer y escribir son: Chuj con 42.1%, Akateka y Cho'rti' con 39.1% cada una, 33.7% Ixil, 33.6% Q'eqchi' y 33.4% Poqomchi'⁷⁴.

Los pueblos indígenas sufren, de forma sistemática, más privaciones que el resto de la población, como lo muestra el índice de pobreza multidimensional, donde las mayores brechas se refieren a privaciones en: i) saneamiento: 73% población indígena y 40% población no indígena; ii) vivienda: 59% población indígena y 31% población no indígena; iii) hacinamiento: 50% población indígena y 32% población no indígena; iv) informalidad:

83% población indígena y 66% población no indígena; v) educación: 37% población indígena y 19% población no indígena; vi) seguridad alimentaria y nutricional: 47% población indígena y 35% población no indígena; entre otros⁷⁵.

La COVID-19 agravó la exclusión y discriminación histórica hacia los pueblos indígenas con respecto al acceso a servicios básicos, en particular las desigualdades en el acceso a los derechos a la salud, la alimentación, el agua y la educación⁷⁶.

Además, los pueblos indígenas son frecuentemente desplazados o desalojados de sus tierras y territorios ancestrales, o de sus lugares de residencia por proyectos extractivos y monocultivos, lo que, ante la falta de respuestas por las instituciones del Estado, da lugar a diversidad de conflictos que agudizan su vulnerabilidad⁷⁷.

El Estado implementó algunos programas y políticas públicas para abordar situaciones que afectan al pueblo garífuna y afrodescendiente, en particular las mujeres, como, por ejemplo, el “*Plan para la potencialización de emprendimientos dirigidos por mujeres y hombres garífunas afrodescendientes*”, del Ministerio de Economía⁷⁸. No obstante, organizaciones de mujeres garífunas y afrodescendientes han llamado la atención sobre la falta de acciones específicas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. En Livingston, Izabal, existen serias afectaciones a los derechos culturales del pueblo garífuna por la pérdida de prácticas y conocimientos relacionados con la pesca y la fabricación de artesanías⁷⁹. Asimismo, las personas garífunas y afrodescendientes tienen un limitado acceso a la educación universitaria y falta de oportunidades laborales.

Derechos de la población en movilidad humana

Recomendación 111.8

La dificultad de ejercer derechos de manera efectiva para las personas en movilidad humana (personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, migrantes, retornadas y otras personas con necesidades de protección) puede colocarlas en una situación de marginalización social, económica y cultural.

Guatemala acoge una población de 634 personas reconocidas como refugiadas y 1410 solicitantes de la condición de refugiado. El número de solicitudes de la condición de refugiado ha aumentado progresivamente pasando de 262 personas en 2018 a 1054 a finales del 2021, y a mayo 2022 se han presentado 430 solicitudes⁸⁰.

Existen acciones que podrían fomentar la discriminación hacia las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas reconocidas por el Estado de Guatemala, relacionadas con la no aceptación del Documento Personal de Identidad Especial (DPI-E) que emite el RENAP⁸¹, por parte de entidades gubernamentales y sector privado. Esto hace que las personas no puedan acceder a servicios, ni ejercer efectivamente sus derechos, cayendo en situación de discriminación.

En relación con el derecho a la educación también se presentan barreras de acceso para las personas en movilidad. Por ejemplo, en relación con la equiparación o equivalencias de estudios en centros educativos, el “*Reglamento de Equiparación de Estudios y*

equivalencias de los estudios en los niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media y en los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar”⁸⁹, establece que para tramites de equiparación o equivalencias de estudios de dichos niveles no se requerirá la legalización notarial de las actas de nacimiento ni de los certificados que respalden sus estudios previos. Sin embargo, esto no se cumple en la práctica, ya que a las personas en movilidad humana, que cuentan con documentos académicos emitidos en el extranjero, deben legalizarlos lo cual resulta a menudo difícil por no disponer de documentación original.

Las personas en movilidad humana enfrentan barreras de acceso a la educación superior y para homologar su título universitario en la universidad pública. Para ambos casos deben presentar título original autenticado por los conductos diplomáticos y documento de identificación. Estos requisitos son difíciles de cumplir cuando el agente persecutor es el Estado de origen de la persona, también por los gastos económicos que estos trámites representan. Estas dificultades generan exclusión de esta población, ya que el acceso a la educación superior puede cambiarles la vida, ayudarles a dar forma a su propio futuro, obtener un ingreso y contribuir plenamente a su comunidad.

De otra parte, durante 2021⁸², aproximadamente 99,408 personas fueron retornadas a Guatemala desde México y Estados Unidos (62,763 hombres, 17,576 mujeres, 11,761 niños y adolescentes, y 7,308 niñas y adolescentes). De este total, 55,822 personas son guatemaltecas, entre ellas, 6,621 niños, niñas y adolescentes no acompañados⁸³. Las causas de emigración irregular son una combinación compleja de factores socioeconómicos y políticos, entre los cuales permanecen la inseguridad y violencia asociada al crimen organizado, y el interés por mejores oportunidades económicas⁸⁴.

Derecho a defender los derechos humanos

Recomendaciones 111.40, 111.42, 111.43, 111.45, 111.47, 111.48, 111.49, 111.50, 111.52, 111.54, 111.55, 111.56, 111.57, 111.58, 111.59, 111.60, 111.61, 111.62, 111.63, 111.64, 111.65, 111.66, 111.67.

Desde el 2018, la OACNUDH ha observado un aumento en los registros de ataques contra personas defensoras de derechos humanos, incluyendo periodistas y operadores de justicia. Los ataques han consistido en agresiones contra la integridad personal, violencia de género, amenazas y estigmatización. Cerca del 50% de los ataques consiste en la criminalización, es decir, en el uso indebido del derecho penal para menoscabar la defensa de los derechos humanos⁸⁵.

Entre el 2018 y el 2021, la OACNUDH verificó 468 casos de ataques contra personas defensoras de DD.HH. de los cuales un 41% fueron contra mujeres defensoras. Del total de casos verificados, 54 personas fueron asesinadas. Entre 2019 y 2021, el Ministerio Público (MP) registró 246 denuncias sobre delitos contra personas defensoras de derechos humanos⁸⁶. Por su parte, entre el 2018 y el 2021, la organización de sociedad civil UDEFEGUA reportó 2569 casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos⁸⁷, pasando de registrar 392 ataques en 2018, a 839 ataques en 2021.

Así mismo, la OACNUDH ha recibido información que indica que se ha hecho uso indebido del delito de usurpación agravada contra integrantes de pueblos indígenas que defienden sus derechos a la tierra y el territorio⁸⁸.

El MP aprobó la Instrucción General 5-2018 para la investigación de ataques contra personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, tan solo se han alcanzado 5 sentencias condenatorias de un total de 668 denuncias en el período de reporte⁸⁹.

En junio de 2021, entraron en vigor las disposiciones que reformaron la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil⁹⁰. Relatores Especiales de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron su preocupación por la incompatibilidad del Decreto reformado con las normas internacionales de DD.HH. y la posible criminalización de personas defensoras de derechos humanos⁹¹. En julio de 2021, la CC suspendió provisionalmente la aplicación de las disposiciones del Decreto relativas al control y cancelación de ONG, mientras se dicta sentencia definitiva. A pesar de la suspensión provisional, continúan vigentes disposiciones del Decreto 4-2020 que presentan incompatibilidades con los estándares internacionales de DD.HH.

Derecho a la libertad de opinión y expresión

Recomendaciones: 111.41, 111.44, 111.46, 111.51, 111.53, 112.35.

La OACNUDH verificó, entre 2018 y 2021, 7 casos de asesinatos contra periodistas. Asimismo, observó, desde 2019, un aumento de las campañas de difamación y la difusión de información falsa, desacreditando el trabajo de periodistas e intimidándoles⁹². El MP registró 377 denuncias de ataques contra periodistas entre 2018 y 2021⁹³. En los años reportados, se ha tenido conocimiento de una sentencia.

En 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia sobre la violación de los derechos a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural de los pueblos Maya Kaqchikel de Sumpango y Maya Achí de San Miguel Chicaj, operadores de radios comunitarias⁹⁴. La Corte ordenó diversas medidas de reparación, como reservar a las radios comunitarias indígenas parte del espectro radioeléctrico; y abstenerse de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan emisoras de radio comunitarias indígenas.

Derecho a la justicia

Recomendaciones: 111.68, 111.69, 111.70, 111.71, 111.72, 111.73, 111.74, 111.75, 111.76, 111.77, 112.36, 112.37, 112.38, 112.39, 112.40, 112.34, 112.41.

Desde 2018, la OACNUDH ha registrado que al menos 18 personas funcionarias de justicia habrían salido del país como consecuencia de ataques en su contra. Entre los ataques se incluye el uso indebido del derecho penal para impedir el ejercicio legítimo de su trabajo o sancionarlos por ello; solicitudes de procesos de levantamiento de inmunidad por supuestos delitos; así como acciones en contra de la integridad personal⁹⁵.

Entre 2020 y 2022, la OACNUDH documentó ataques contra: 5 juezas/ces; 6 magistradas/os de la CC; 3 magistradas de la CSJ; 26 fiscales y 14 abogadas/os, como

represalias y estrategias de intimidación por el ejercicio de sus funciones, en particular en casos emblemáticos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos⁹⁶. Al menos 5 ex fiscales de la FECI y dos abogados litigantes que trabajaron en CICIG fueron detenidos y acusados penalmente, sin observar las garantías del debido proceso, como resultado de sus actuaciones en la investigación y litigio. 10 fiscales de la FECI presentaron su renuncia y 8 de ellos salieron del país en búsqueda de protección.

En abril de 2021, tomaron posesión magistrados/as de la CC para el período 2021-2026, salvo la magistrada Gloria Porras, cuya designación fue anulada en el marco de la presentación de acciones judiciales que buscarían obstaculizar su reelección⁹⁷. Debido a la supresión de su inmunidad y al riesgo para su seguridad, la Magistrada abandonó el país.

En mayo de 2022, fue reelecta Consuelo Porras como Fiscal General. Ella está incluida en la Lista de Actores Corruptos y Antidemocráticos⁹⁸ por parte de las autoridades de los Estados Unidos, y se han hecho otras acusaciones públicas sobre su falta de independencia debido a la obstrucción de investigaciones penales sobre corrupción y el procesamiento de funcionarios de justicia independientes⁹⁹.

Los retos estructurales del sistema de justicia, como la mora judicial, continuaron agravándose como consecuencia de la COVID-19. Entre enero y junio de 2021 se reportó la suspensión de más de 33.000 audiencias en el ramo penal, de las cuales 7.203 fueron de primera declaración¹⁰⁰, afectando los derechos a ser llevado sin demora ante un juez y a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Se observa también la práctica de detener a personas en espera de la audiencia de primera declaración, por periodos no razonables, sin que formalmente se ordene la prisión preventiva¹⁰¹.

En cuanto a la justicia de transición se registraron importantes avances en siete de 11 casos por graves violaciones cometidas durante el conflicto armado. Sin embargo, se han documentado retrasos en otros expedientes como el caso “*CREOMPAZ*”, detenido desde el año 2016. En el caso “*Molina Thiessen*” las víctimas han sufrido intimidación y hostigamiento¹⁰². En casos con sentencia condenatoria, se han documentado obstáculos para la implementación de las reparaciones ordenadas por los tribunales¹⁰³.

En 2021, se presentó al Congreso una iniciativa de ley contraria a los estándares internacionales sobre DD.HH. que buscaría eliminar la persecución penal por cualquier hecho ocurrido durante el conflicto armado interno¹⁰⁴.

Derecho a la reparación

Recomendaciones: 111.4, 111.7

La OACNUDH documentó graves retrocesos en el acceso de las víctimas al derecho a la reparación. En 2020, el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) fue trasladado al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) después de que el Gobierno eliminara la Secretaría para la Paz (SEPAZ), órgano hasta entonces a cargo de su funcionamiento¹⁰⁵. Como consecuencia, las oficinas regionales del PNR fueron cerradas en 2020 y todos los procesos de reparación en curso fueron suspendidos¹⁰⁶. Durante el 2021, se culminó el traslado de los expedientes de la SEPAZ al MIDES¹⁰⁷, sin embargo, desde 2020, hasta junio de 2022, no se ha implementado ningún proyecto de reparación a favor de las

víctimas, a pesar de que se cuenta con presupuestos asignados para ello.

- ¹ Las siguientes agencias proporcionaron información: ACNUR, OACNUDH, OCR, OIT, ONU-MUJERES, ONU SIDA y UNICEF.
- ² Desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- ³ Ver: <https://www.censopoblacion.gt/proyecciones>
- ⁴ A/HRC/49/20.
- ⁵ A/HRC/40/3/Add.1.
- ⁶ Ver: https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf
- ⁷ Ver: https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf
- ⁸ Ver: https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf
- ⁹ Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf
- ¹⁰ Ver: https://mail.icefi.org/sites/default/files/icefi_-_guatemala_-_la_crisis_del_covid-19_y_su_impacto.pdf
- ¹¹ Ver: <https://observatoriosocial.cepal.org/inversion/es/paises/guatemala>
- ¹² Ver: <https://guatemala.gob.gt/bono-familia-el-programa-modelo-durante2020/#:~:text=Guatemala%2C%2025%20de%20octubre%202021.&text=Este%20Programa%20consisti%C3%B3%20en%20brindar,200%20kWh%20durante%20febrero%202020>
- ¹³ Enseñanza a distancia y presencial.
- ¹⁴ Dato disponible más actualizado.
- ¹⁵ Ver: <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#> <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#>
- ¹⁶ Ver: <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#> <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#>
- ¹⁷ Ver: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>
- ¹⁸ Ver: <https://bit.ly/39TOqRZ>
- ¹⁹ Ver: <https://bit.ly/39TOqRZ>
- ²⁰ Ver: <https://covid19-evidence.paho.org/handle/20.500.12663/772>
- ²¹ Ver: https://pnd.gt/Home/Revision_doc
- ²² Ver: <https://guatemala.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/Plan-Nacional-de-Vacunacion%CC%81n-COVID-19-y-Anexos-r.pdf>
- ²³ Ver: <https://yomevacuno.gob.gt/donde-puedo-obtener-mi-constancia-de-vacunacion-contra-la-covid-19>
- ²⁴ Datos del MSPAS elaborados con apoyo de ONU-SIDA, en: <https://www.unaids.org/en/regionscountries/countries/guatemala>
- ²⁵ En 8 de las 19 Unidades de Atención Integral del MSPAS.
- ²⁶ International Treatment Preparedness Coalition (ITPC-LATCA) y Red Guatemalteca Mujeres Positivas en Acción, con apoyo de ONUSIDA, “Monitoreo Liderado por la Comunidad. Análisis de la prestación de servicios de salud relacionados a VIH, COVID-19, así como Salud Sexual y Salud Reproductiva en Personas con VIH, y mujeres con VIH, en 8 Unidades de Atención Integral de Guatemala”, marzo 2022.
- ²⁷ Procurador de los Derechos Humanos, IX Informe sobre la Situación de Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH y de las Poblaciones en Mayor Riesgo de Infección por VIH (PEMAR), Guatemala, 2021.
- ²⁸ Decreto N° 27/2000. Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA.
- ²⁹ Ver: https://www.unaids.org/es/resources/documents/2021/2021_political-declaration-on-hiv-and-aids
- ³⁰ Ver: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/global-AIDS-strategy-2021-2026_es.pdf
- ³¹ Artículo 151 del Código Penal de la República de Guatemala (Reformado por Artículo 24 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República): “Quien a sabiendas que padece de infección de transmisión sexual, expusiera a otra persona al contagio, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Si la víctima fuera persona menor de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva, la pena se aumentará en dos terceras partes”.
- ³² Informe del Análisis de Inseguridad Alimentaria Aguda de la CIF, en: <https://bit.ly/3O6YvMP>
- ³³ 22 a 28 de mayo de 2022.
- ³⁴ Ver: <https://portal.siisan.gob.gt/desnutricion-aguda/> <https://portal.siisan.gob.gt/desnutricion-aguda/>
- ³⁵ Ver: <http://areasaludoto.gob.gt/wp-content/uploads/2020/02/Gran-Cruzada-Nacional-por-la-Nutrici%C3%B3n.pdf>
- ³⁶ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ³⁷ Ver: <https://www.ine.gob.gt/ine/wp-content/uploads/2022/02/PublicacionResultadosENEI2021.pdf>
- ³⁸ Ver: https://www.mintrabajo.gob.gt/images/ejes/PNED_2017_2032.pdf
- ³⁹ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁴⁰ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁴¹ Información suministrada por UNICEF.
- ⁴² Información suministrada por UNICEF.
- ⁴³ Datos suministrados por UNICEF.
- ⁴⁴ Estadísticas del sistema de asilo ACNUR Guatemala. Abril 2021 y 2020 Resumen Socios estadísticas ACNUR Guatemala. Fuente: Elaborado con datos oficiales del Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado (DRER) de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Ciudad de Guatemala, abril 2021.
- ⁴⁵ <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁴⁶ ENEI- 2021 en: <https://www.ine.gob.gt/ine/encuesta-nacional-de-empleo-e-ingresos/>
- ⁴⁷ Datos suministrados por ONU-Mujeres.
- ⁴⁸ Datos suministrados por ONU-Mujeres.
- ⁴⁹ <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁵⁰ Al mes de noviembre.
- ⁵¹ Información del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, con base en datos del Registro Nacional de las Personas (RENAP), en: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁵² Ver: <https://osarguatemala.org/embarazos-y-registro-de-nacimientos-2021/>

- ⁵³ Artículos 173 y 174.
- ⁵⁴ Decreto 22-2008.
- ⁵⁵ Decreto 9-2009.
- ⁵⁶ [Observatorio de las Mujeres \(mp.gob.gt\)](http://observatorio.mujeres.gob.gt)
- ⁵⁷ Información suministrada por ONU-Mujeres.
- ⁵⁸ <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/biblioteca-documental/file/1760-politica-publica-de-proteccion-a-la-vida-y-la-institucionalidad-de-la-familia>
- ⁵⁹ Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Guatemala. 28 de febrero de 2018. CRC/C/GTM/CO/5-6, párr. 33.
- ⁶⁰ CCPR/C/78/D/941/2000 y E/C.12/GC/20.
- ⁶¹ https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/48ae9-9-2022.pdf
- ⁶² Comité de Derechos Humanos, Observación General número 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo al derecho a la vida, CCPR/C/GC/36, 3 de septiembre de 2019.
- ⁶³ Observatorio Derechos Humanos y Violencias por Orientación Sexual e Identidad de Género, Informe 2021, "Hasta que la igualdad sea costumbre", pp. 43-51.
- ⁶⁴ E/C.12/GC/20
- ⁶⁵ Ver: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26826>.
- ⁶⁶ Ver: <https://conadi.gob.gt/web/tratado-de-marrakech-a-5-anos-de-su-ratificacion/>
- ⁶⁷ Ver: <https://conadi.gob.gt/web/wp-content/uploads/2019/06/Funciones-de-las-Dependencias.pdf> <https://conadi.gob.gt/web/wp-content/uploads/2019/06/Funciones-de-las-Dependencias.pdf>
- ⁶⁸ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁶⁹ Ver: <https://www.unicef.org/guatemala/media/461/file/ENDIS%202016.pdf>
- ⁷⁰ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁷¹ Decreto Legislativo 3-2020 consultar en <https://lensegua.com/https://lensegua.com/>
- ⁷² Decreto Legislativo 21-2018 consultar en <https://conadi.gob.gt/web/tratado-de-marrakech-a-5-anos-de-su-ratificacion/>
- ⁷³ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁷⁴ Acuerdo Ministerial No. 17-53, <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁷⁵ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁷⁶ A/HRC/49/20.
- ⁷⁷ Ver: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2021-07/CCA%202021.pdf>
- ⁷⁸ Ver: <https://www.mineco.gob.gt/respaldo-la-comunidad-gar%C3%ADfuna>
- ⁷⁹ Información suministrada por OACNUDH.
- ⁸⁰ Estadísticas del sistema de asilo ACNUR Guatemala 2022. Elaborado con datos oficiales del Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado (DRER) de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Guatemala 2022.
- ⁸¹ Ver: <https://www.renap.gob.gt/servicios/emisiones-dpie> .
- ⁸² Hasta el 17 de noviembre.
- ⁸³ Instituto Guatemalteco de Migración, <https://igm.gob.gt/guatemaltecos-retornados-2/#>.
- ⁸⁴ Ver: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>
- ⁸⁵ Ver: https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf
- ⁸⁶ Datos proporcionados por el Ministerio Público a la OACNUDH, entre enero y octubre de cada uno de los años.
- ⁸⁷ Ver: <https://udefegua.org/>
- ⁸⁸ Ver: <https://www.cuc.org.gt/web25/>
- ⁸⁹ Datos de Ministerio Público entre enero y septiembre de cada uno de los años reportados.
- ⁹⁰ A/HRC/46/74.
- ⁹¹ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27248&LangID=S>
- ⁹² A/HRC/43/3/Add.1, párr. 26.
- ⁹³ Datos proporcionados por el Ministerio Público a la OACNUDH, entre enero y octubre de cada uno de los años.
- ⁹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala, sentencia de 6 de octubre de 2021.
- ⁹⁵ A/HRC/49/20.
- ⁹⁶ Los datos incluyen casos de funcionarios/as de justicia que han recibido ataques continuados en relación con sus funciones, aunque no estén actualmente en el cargo.
- ⁹⁷ A/HRC/49/20. Ver: <https://www.ohchr.org/es/2021/04/guatemala-un-expert-deeply-concerned-congress-refusal-reappoint-top-judge?LangID=S&NewsID=27006>
- ⁹⁸ Ver: <https://sv.usembassy.gov/es/publicacion-de-la-lista-de-la-seccion-353-de-actores-corruptos-y-anti-democraticos/>
- ⁹⁹ Ver: https://www.eeas.europa.eu/eeas/guatemala-statement-spokesperson-re-appointment-prosecutor-general_en
- ¹⁰⁰ Información proporcionada por el Organismo Judicial el 30 de septiembre 2021.
- ¹⁰¹ A/HRC/49/20.
- ¹⁰² A/HRC/40/3/Add.1.
- ¹⁰³ A/HRC/43/3/Add.1.
- ¹⁰⁴ A/HRC/49/20.
- ¹⁰⁵ A/HRC/46/74.
- ¹⁰⁶ A/HRC/46/74.
- ¹⁰⁷ A/HRC/49/20.